

CIRCULAR EXTERNA N° 055

Bogotá D.C., 1 0 DIC 2007

SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

ASUNTO: DECRETO 4671 DE 2007.- PRORROGA VIGENCIA DEL ARANCEL INTRACUOTA, EXTRACUOTA Y CONTINGENTE ANUAL PARA LA IMPORTACION DE MAIZ AMARILLO

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 4671 del 30 de noviembre de 2007, mediante el cual se prorroga por el termino de un (1) mes, es decir hasta el 31 de diciembre de 2.007, la vigencia del artículo 3º del Decreto 3927 de 2006, que estableció el arancel intracuota, extracuota y el contingente anual para la importación de maíz amarillo clasificado por subpartida arancelaria 1005.90.11.00.

El Decreto 4671 de 2007, empezó a regir a partir del 30 de noviembre de 2007, fecha de la publicación en el Diaxio Oficial Nº 46828.

Cordialmente,

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN

Director de Comercio Exterior

Anexo: Decreto 4671 de 2007 (1 folio)